

zes, y Justicias qualquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y à cada vno, y qualquier de ellos en su jurisdiccion vean, guarden, y cumplan esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vayan, ni passen, ni consentan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, y de cincuenta mil maravedis para la mi Camara. Fecha en Aranjuez, à seis de Mayo de mil setecientos y veinte y tres años.

YO EL REY.

FEDEERRATAS.

LIBRO PRIMERO.

Pag. 2. col. 1. lin. 25. Cevallero, lee Cavallero. Pag. 26. col. 2. lin. 3. avi, lee avia. Pag. 26. col. 2. lin. 4. efeca, lee efec-. Pag. 34. col. 1. lin. 40. le, lee la. Pag. 58. col. 2. lin. 35. arrebado, lee arrebatado. Pag. 103. col. 2. lin. 40. purpuros, lee purpleos. Pag. 122. col. 2. lin. 15. pomessa, lee promessa. Pag. 125. col. 2. lin. 33. parmanicia, lee permanencia. Pag. 138. col. 2. lin. 35. Christina, lee Christiana.

LIBRO SEGVNDO.

P. 123. col. 1. lin. 1. de su, lee de sus. Pag. 136. col. 1. lin. 21. quien, lee en quien.

LIBRO TERCERO.

Pag. 37. col. 1. lin. 4. las Religiones, lee la Religion. Pag. 78. col. 1. lin. 5. oeras, lee otras. Pag. 144. col. 1. lin. 34. conoda, lee conocida. P. 149. col. 1. lin. 5. de Fr. Francisco, lee Fr. Francisco. Pag. 159. col. 2. lin. 1. primara, lee primera. Pag. dicha col. 2. lin. 28. Fr. Rodrigo, lee Fr. Francisco.

LIBRO QVARTO.

P. 5. col. 2. lin. 38. el sin, lee sin el. P. 13. col. 1. lin. 17. Alba, lee Alaba.
Este libro, intitulado: Historia de la Religion Bethlemitica, su Autor, Fr. Miguel de la Concepcion; y advirtiendo estas Erratas, corresponde à su original. Madrid, y Julio 27. de 1723.

Lic. D. Benito de Rio
Cao de Cordido,
Corrector General por su Magestad.

TASSA.

Don Balthasar de San Pedro Azevedo, Secretario de Camara del Rey N. Señor, y de Gobierno del Consejo, certifico, que aviendose visto por los Señores del Libro, intitulado, Historia de la Religion Bethlemitica, que con licencia de dichos Señores ha sido impreso, tassaron à seis maravedis cada pliego: y el dicho Libro parece tiene ciento y cincuenta y nueve y medio, sin principios, ni tablas, que al dicho respecto montan novecientos y cincuenta y siete maravedis de vellon, y à este precio, y no mas mandaron se venda el dicho Libro, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada vno; y para que conste, lo firmé en Madrid, à veinte y seis de Julio de mil setecientos y veinte y tres años.

D. Balthasar de San Pedro.

PRO-

PROLOGO AL LECTOR.



MPLEADO estaba en las tareas de la Cathedra, quando se me pidió, que escriviese esta Historia: y aunque, midiendo mis fuerzas con lo grave de la materia, y el breve espacio de tiempo, que para executarlo se me predetermina, conoci con evidencia mucho exceso en el assumpto, acepte gustoso la peticion. No se me oculta el oraculo sagrado, que pudiera suspender mi determinacion, à vista de tan claro conocimiento: pero aun quisiera verme esempto de la nota de temerario; porque lo que esta reprobado es la solicitud de cosas, que exceden la persona; (1.) no el aceptarlas, quando se suplican. Lo primero es conocido impulso de el amor propio, y es bien, que se reprehenda: lo segundo es amigable convenio de la benevolencia; y no es razon, que se note. Si yo huviera solicitado esta obra, no seria facil emprenderla, sin exponerme à la calumnia; pero el executarla sin averla pretendido, no es vicio, que me haga reo de censura. El vnir las aplicacioncs à esta Historia con los estudios de la Theologia, no es imposible de reducirse à la practica: solo es dificultad, que pide extraordinario trabajo; y seria obrar contra mi genio, y aun contra mi obligacion, si por escusarme alguna fatiga, desatendiera vna peticion, que sobre ser para mi de gravissimo respeto, la contemplé no como agena de mi empleo; antes bien como propria de mi profesion, y para muchos fines utilissima.

Componese esta obra de las vidas de el Venerable Hermano Pedro de San Joseph Betancur, de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, y de otros Varones Ilustres, que florecieron en la Religion Bethlemitica: incluyese en ella la noticia de varias cosas pertenecientes

(1.)
Altiora te nequefas;
Eccles. cap. 3.

tenientes à la solemnidad de la Profession , y valor de los votos de este Religioso Instituto , à el governo de sus individuos , y fundaciones de Conventos , en cuya serie lo menoscageno de el Instituto Theologico ; y lo mas incluye materias de esta sagrada facultad , como son virtudes , milagros , revelaciones , dotti de Profecia , constitutivo de Religion , y valor de sus votos . Tuvo la Religion , de quien escriyo , sus principios en el Sayal de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de mi Se-
rafico Padre San Francisco , cuyo Instituto professaron los primeros , q dieron fomento à el Orden de Bethlehen ; y aunque por este tan especifico motivo no fuera tan de mi profesion el historiar sus progressos , bastaria para serlo , el que el assumpto es por la mayor parte sagrado , y tiene muy poco de profano .

La vtilidad , que de esta Historia puede seguirse para el comun de la Christiandad , para el comun de la misma Religion , y aun para el comun politico , es co-
nocidamente grande ; porque , participando con mas perfeccion las prerrogativas , que generalmente predico Ciceron de las Historias ; (2) en ella hallará el Chri-
tiano reglas , para dirigir sus operaciones , motivos para servorizarse en el empleo de las virtudes , y exemplares , que imitar con grande aprovechamiento de el espíritu . En esta obra asegura la Religion Bethlehemitica , el que no se obscurezcan con el tiempo las noticias de sus principios , cuya falta pudiera en adelante serle muy sensible : y llorara entonces sin consuelo su omission , blasonando aora justamente de su cuidadoso desvelo . Logra tambien la Religion en esta Historia una luz clarissima , que destierre la densa niebla acerca de al-
gunos sucesos , en que , ò por malicia , ò por falta de conocimiento están detenidos ciegamente algunos Be-
thlehemitas , no sin grave perjuicio de la Religion , y aun de ellos mismos . De igual importancia es esta obra para el desengaño de los Seculares , que aviendose in-
troducido à el juicio de estas mismas cosas , han hecho hasta aora dictamen de ellas , por lo que oyen en finie-
tos , ò menos fundados informes , ya podrán juzgar con toda rectitud : y si antes sentian con menos predad ,

(2 .)
Temporum testem,
lumen veritatis , vi-
tam memorie , ma-
gistrum vitæ .

con la verdad misma se les ofrece ocasión , para que muden de parecer . La atencion , pues , respetosa de quien me pidió , que escriviese la univocation de la obra con mi empleo , el juzgar el assumpto tan proprio de mi profesion , y el considerarle tan universalmente proyechozo , son los motivos de mi determinacion . Yo los contemplé tan poderosos , que pudieron precisamente la discrecion , si acaso son suficientes para la disculpa entre tanto que le propongo el dibujo de la obra .

Materia , verdad , orden , y estilo son el comple-
mento de la Historia ; y omitiendo varios similes , en
que suelen estas partes proponerse , me contentaré con
hablar de ellas en sí mismas . Lo primero es la materia :
y ya dije , qual es la de esta Historia . En ella hallará ,
el que leyere , muchos buenos ejemplos , que imitar , y
encontrará tambien tal , ò qual ocasión de escandecer-
se , pero así como debe apreciar lo primero , no debe
estrañar lo segundo . La primera ley , que en sentir de
Ciceron debe observarse en las Historias , es , ni faltará
la verdad , ni dejar de dezirla por algun vano temor .
(3 .)
y es cierto , que fuera vanissima la timidez , que
precisara à dexar de hazer la relación verdadera de algu-
nas cosas de esta Historia , solo porque en ellas se note
algo menos exemplar . La Sagrada Escriptura es la pri-
mera soberana regla , que se debe seguir en este punto :
y fino se huvieran de dezir las cosas , que inculpable-
mente pueden en los escritos ser ocasión de ruina , pu-
dieran , ò borrarse , ò no averse escrito en ella la inobe-
dientia de Adán , el acceso de Abraham à su esclava , el
fraude , con que Jacob se usurpó la bendicion de su pa-
dre , el adulterio de David , y otros muchos acaecimien-
tos de semejante nota . No ay razon para ocultar las
maldades , que ejecuta la perversidad de uno , ò mas in-
dividuos , aunque sea en el sagrado de una Religion :
pues sobre no ser ocasión suficiente para inficionar las
conciencias de los proximos en particular , en nada es su
relación nociva para el comun . En la sagrada Historia
se escrivieron la negacion de San Pedro , la viciosa con-
tienda de los Apostoles sobre la primacia , y la ambicio-
sa pretension de la muger de el Zebedeo para sus hijos .

de

(3 .)
Prima lex Historia
est , ne quid falsa di-
cere audeat : deinde
nequid veri dicere
non audeat . Cic . in
orat .

(4.) de todo lo qual para el comun de la Iglesia no ha restado daño alguno. La misma condicion de los hombres ha hecho fatalmente necessarios los escandalos; (4.) pero el mal es solo para los que lo ocasionan.

Necesse est, ut ve-
niant scandala: ve-
rum tamen ex homi-
ni illi, per quem
scandalum venit.
Mab. cap. 18. n. 7.

La verdad es el segundo constitutivo de la Historia: esta es su alma: esta de sus leyes la primera: y esta es de su ser el todo. Así lo consideró Catulo, quien, hablando de Cicerón, dixo, que, para escribir Historia, era lo suficiente, no escribir mentiras; sin que fuese forzosa otra alguna formalidad. Esta nobilissima prenda la logra tan abundantemente esta Historia, que ni tiene otra alma, ni otro ser, ni otra ley, que la misma verdad. En las escolasticas inspecciones se reduce la verdad a dos classes: una es objectiva, y otra formal: una ésta de parte del hecho, y otra de parte del dicho: una pertenece à lo historiado, y otra à el Historiador: y ni en una, ni en otra hallara defecto, que advertir, el mas delicado escrupulo. La verdad de lo historiado se califica, ó por recientes testimonios, que la den bien à conocer, ó por testimonios de la antiguedad, que la autorizan; (5.) y aunque esta Historia no reconoce antigüedades, porque todo su contenido se incluye en el corto espacio de solos noventa y seis años, tiene novissimos sobrados testimonios, que la califiquen. En la autoridad de el Doctor Don Francisco Antonio Montalvo, quien escribió la Vida de el Venerable Hermano Pedro, con otras algunas cosas con mucha cortedad, por carecer de mas extensa noticia, en las informaciones presentadas à la Silla Apostolica para la Beatificacion, y Canonizacion de dicho Venerable Siervo de Dios, en los instrumentos juridicos, que en litis, seguido por esta Religion, passaron en las Curias, assi de Madrid, como de Roma, y en las determinaciones canonicas de la misma Religion Bethleemita se funda casi toda la serie de esta obra; y no sé yo, que pueda desearse mas para su seguro establecimiento. Ni en el Cielo, ni en la tierra se pide, para calificacion de la verdad, mas que el dicho vñiforme de tres personas: y lo contenido en las sobre-dichas informaciones, que confirmán la Historia de el referido Doctor Montalvo, es vñiforme relacion de cincuenta

(5.) Habeat exempla-
rum, aut recentium,
quo notiora sunt, aut
veterum, quo plus
autoritatis habeat.
*Cic. in part. orat. de
orat.*

cuenta

cuenta y siete individuos. La verdad, que permanece clara luz, aun con toda la contravencion de las tinieblas, no puede ser mas constante: y lo que en esta Historia tiene por fundamento los instrumentos dichos juridicos, es verdad, que no pudo contrastar toda la caliginosa oscuridad de la malicia. Lo que aseguran los hechos de la Religion, es suficiente, para hacer fe à los extraños, y para la misma Religion es evidencia. Lo restante de la Historia tiene su apoyo en la relacion de vn testigo ocular de toda calificacion, en vna Oracion Funeral de el Padre Fray Salvador de Valencia, Religioso de mi Serafico Instituto, y en la constante tradicion de los mismos Religiosos Bethlehemitas. No dudo, que todo esto tendrá en los Archivos de esta Religion instrumentos de mas solida firmeza; pero tambien se conoce la dificultad, que tiene su registro, en la distancia de el Puerto de Santa Maria, donde escribo, à los Reynos de Mexico, y el Perù. Esta falta no es razon, que ceda en perjuicio de la integridad de esta Historia, quando de ella no se sigue cosa, que menoscabe la verdad, pues esta tiene en los dichos fundamentos asegurado su credito: y los genios, en cuyo asenso solo tienen lugar las evidencias, ni con estos, ni con otros se darán por contentos. Lo que toca à lo formal de la verdad, que está à mi cargo, yo la ofrezco en quanto dixere. En una Carta, defensoria de si mismo, tiene Ciceron por muy dificil, hallar vn ingenio, que pudiese escribir sin fision alguna su contenido: (6.) y no me admira, que asi lo dificultasse; porque de su contexto se conoce, que estaba apasionado: pero à mi, que no me posee passion alguna, para escribir esta Historia, me será muy facil, hablar sin figemento. La verdad de los dichos consiste en la conformidad con los hechos: y asseguro, que en mi narrativa sera exacta conformidad puntualissima.

Observando el orden, que es la tercera formalidad de la Historia, doy dividida la obra en quattro Libros. El primero se compone todo de la Vida de el Venerable Hermano Pedro de San Joseph. El segun-

(6.) Quisnam talis furu-
rus ingenio est, qui
posuit hæc ita man-
dare litteris, ut fa-
cta; non facta vi-
deantur. *Cic. Epist.
ad Octav.*